



SEGOVIA



institutomunicipal
deportessegovia

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA.
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS CON CARGO
AL EJERCICIO 2016

El Instituto Municipal de Deportes tiene las competencias de:

- a) Organizar y promover las actividades deportivas de todo tipo a fin de que los ciudadanos de Segovia Capital puedan desarrollar su capacidad para el Deporte.
- b) Construir y promover la construcción de instalaciones deportivas procurando asimismo, la conversión de la Ciudad en un espacio deportivo, así como la administración, conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas propias y de las cedidas, transferidas o delegadas.
- c) Facilitar a todos los ciudadanos/as y a todos los grupos sociales la práctica del deporte.
- d) Impulsar a los Clubes Deportivos como iniciativas sociales de interés.
- e) Promover y apoyar las actividades deportivas de competición y de espectáculo.
- f) Impulsar actividades para la enseñanza y práctica para la Educación Física y del Deporte en la Edad Escolar.

Una concepción descentralizadora del Deporte, de promoción de toda clase de actividades deportivas y de prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en materia deportiva y ocupación del tiempo libre, plantea la necesidad de concesión de subvenciones que posibiliten a las Federaciones, Clubes, y Entidades de Promoción y Recreación Deportiva, la promoción y ayuda a la realización de acciones y actividades deportivas que propicien la participación de todos los sectores de la población.

En consecuencia, este Instituto Municipal de Deportes se propone subvencionar la realización de tales actividades con cargo a los créditos para este fin se aprueben en los presupuestos del ejercicio del año 2016.

Por ello, considerando lo dispuesto en los artículos 25.2.m) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 20 de la Ley 11/98, de 4 de Junio de Régimen Local de Castilla y León, se establecen las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones, destinadas a:

PROGRAMA A) La promoción del Deporte de Base (De Benjamines a Juveniles) durante la temporada 2015/2016 o en el año 2016.

PROGRAMA B) Ayuda a la realización de acciones y actividades deportivas que propicien la participación de todos los sectores de la población (De niños a veteranos) durante el año 2016.

- PROGRAMA C) Realización de acontecimientos deportivos extraordinarios (nacionales e internacionales), de especial interés para Segovia, durante el año 2016.
- PROGRAMA D) Desarrollo de actividades de competición que se celebren en el ámbito autonómico o nacional (Es decir, competición de categorías superiores a las Provinciales), durante la temporada 2015/2016
- PROGRAMA E) Organización y/o ejecución de actividades interregionales, nacionales o internacionales, durante le año 2016.
- PROGRAMA F) Participación de Colegios y Centros de Enseñanza en los Juegos Escolares, del curso 2015/2016
- PROGRAMA G) Programa de actividades deportivas de Ferias y Fiestas y otras fechas festivas durante el año 2016.
- PROGRAMA H) Programa de formación de Técnicos Deportivos durante la temporada 2015/2016.

Por temporada deportiva 2015/2016, al igual que curso escolar 2015/2016 debe entenderse exclusivamente el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2015 y el 30 de junio de 2016.

SEGUNDA.- Beneficiarios.- Podrán solicitar las subvenciones los Clubes Deportivos de Segovia (*), que desarrollen su actividad correspondiente en la Capital, debidamente constituidos/as e inscritos/as en los registros de la Junta de Castilla y León, y el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (R.M.A.E.C.) y adheridos al Carné Deportivo Municipal del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Segovia (adhesión que podrá realizarse durante el plazo de solicitud de la subvención conjuntamente con esta).

* Con domicilio social en Segovia capital, durante el período al que afecten estas convocatorias.

Los Clubes Deportivos solicitantes deben tener los Estatutos adaptados al Decreto 39/2005, de 12 de Mayo, de Entidades Deportivas de Castilla y León y encontrarse en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (R.M.A.E.C.).

Las actividades deben de corresponder a modalidades o disciplinas de los diferentes deportes incluidos en las Federaciones Deportivas que reconoce el Consejo Superior de Deportes (Federaciones Olímpicas y Federaciones No Olímpicas).

En caso de que el domicilio se traslade fuera de la Capital, la subvención concedida podrá ser cancelada, en cuyo caso se procedería a la exacción de las cantidades percibidas y sus intereses correspondientes.

TERCERA.- Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se imputarán al Programa 34101 (Promoción y Fomento del Deporte), a la aplicación presupuestaria 4.48.483.1.- Transferencias Corrientes (Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro) no pudiendo superar la suma de las concedidas a través de la presente convocatoria la cantidad de VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000,00.-€).

CUARTA.- No serán objeto de subvención aquellas actividades que de manera directa o indirecta sean sufragadas mediante cualquier otro concepto presupuestario por este Instituto

Municipal de Deportes o Excmo. Ayuntamiento de Segovia, incluyendo en este supuesto los Convenios de Colaboración con Asociaciones y Clubes de Segovia.

No serán subvencionados y por tanto no válidos para justificar la subvención concedida:

- .- Los gastos de protocolo y representación
- .- Los gastos suntuarios,
- .- Los gastos de inversión o infraestructura.
- .- Los pagos de fianzas y sanciones.

No podrán librarse subvenciones a aquellas entidades deportivas que no tengan debidamente justificadas las subvenciones concedidas en ejercicios precedentes por el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia o por el propio Ayuntamiento de Segovia.

Tampoco podrán librarse subvenciones a aquellos solicitantes que tengan deudas de cualquier tipo pendientes con la Hacienda Municipal, Hacienda Estatal, Seguridad Social o Instituto Municipal de Deportes de Segovia.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas económicas para la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, pero en ningún caso serán de cuantía tal que, por sí solas o en unión de las otras ayudas, superen el coste de la actividad a desarrollar por la entidad solicitante.

QUINTA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.- Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida a la Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, según modelo de instancia que figura como anexo a la presente convocatoria, que deberá ser cumplimentado en todos sus apartados, (todos los documentos serán originales o fotocopias compulsadas), en el Registro General del Instituto Municipal de Deportes, del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, sito en la Calle Tejedores, S/N, acompañadas de la documentación complementaria siguiente:

- Memoria comprensiva del programa o actividad al que se destinará la subvención solicitada, con su correspondiente presupuesto (según modelo adjunto en Anexo B).
- Compromiso de realización del programa o actividad que pretenda realizarse, indicando los plazos para su desarrollo y ejecución (según modelo adjunto incluido en el Anexo A).
- Programas y proyectos, si los hubiere, destinados a la difusión y práctica del deporte y la actividad física como transmisor de valores y elemento social integrador.
- Certificado de ayudas recibidas o solicitadas a otras entidades públicas o privadas a tal fin, indicando la cuantía de las mismas (según modelo adjunto incluido en el Anexo A).
- Otros documentos de las entidades solicitantes:
 - * Presupuesto global de la Entidad para el año 2016 o temporada 2015/2016.
 - * Historial deportivo de la Entidad.
 - * Fotocopia del D.N.I. del Presidente de la Entidad.
 - * Fotocopia del N.I.F. de la Entidad.

* Fotocopia del número de Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León y certificado de haber adaptado los Estatutos a la Ley 2/2003, de 28 de Marzo, del Deporte de Castilla y León y al Decreto 39/2005, de 12 de Mayo de Entidades Deportivas de Castilla y León.

* Certificado de estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (R.M.A.E.C.)

* Certificado de Cuenta Bancaria.

* NOTA.- *Todos aquellos documentos relacionados anteriormente que hubieran sido presentados en la convocatoria /as del año 2015, y que no hayan variado, no es necesario que se vuelvan a incluir. Será suficiente con que la instancia refleje este extremo.*

- Certificación de la Federación/es, Junta de Castilla y León, organismos o entidades (Juegos Escolares y Campeonatos Regionales de Edad) correspondiente/s sobre secciones, equipos, categorías, número de licencias por equipos, entrenadores, etc., en la que se incluirán los datos referentes al domicilio social de la entidad solicitante.
- Certificación del propio Club sobre Junta Directiva, fecha de la última Asamblea, número de socios, abonados, entradas, importe que abonan los socios o abonados, matrículas de actividades o de inscripción y todos aquellos datos que puedan afectar al presupuesto de ingresos de la entidad, así como los referidos a la sede social al uno de enero de 2016.

SEXTA.- Habrá una única convocatoria, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes el día 15 de FEBRERO de 2016, concluyendo a las 14.00 horas del martes, día 15 de MARZO de 2016.

Las solicitudes presentadas caducarán el día 30 de **septiembre** del año 2016.

Subsanación de defectos. Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos en la Convocatoria o no fuesen acompañadas de las documentación necesaria, se requerirá al interesado para que un plazo máximo de DIEZ DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a la recepción del requerimiento, proceda a subsanar los defectos observados, previniéndole que en caso contrario se archivará su solicitud sin más trámite.

SEPTIMA.- Programas de Escuelas Deportivas y programas de participación de Colegios y Centros de Enseñanza en los Juegos Escolares del Curso 2015/2016.-

Cuando se solicite la subvención para el desarrollo de un Programa de Escuela Deportiva, se harán constar en el proyecto y presupuesto los siguientes datos:

- a) Modalidad deportiva.
- b) Edad/es o categoría/s de los niños/as o jóvenes.
- c) Horas de clase por semana.
- d) Módulo de enseñanza (número máximo y mínimo de alumnos por monitor o profesor).
- e) Número máximo de alumnos en la Escuela.
- f) Titulación del profesorado.
- g) Horario y ubicación del centro de trabajo.
- h) Forma de relación con las competiciones deportivas, bien de carácter federado o escolar.
- i) Otros datos de interés que complementen el programa, que, además del detalle económico puedan hacer referencia al material deportivo, fichas, diplomas, cuotas y seguimiento e inspección.

- j) Presupuesto detallado con el grado de colaboración, en su caso, de otras entidades en el programa, bien a nivel de infraestructura que será cuantificada, o de aportación económica.

Cuando se solicite la subvención para el desarrollo de un Programa de Participación de Colegios y Centros de Enseñanza en los Juegos Escolares del Curso 2015/2016, éstos deberán tener en cuenta:

- a) Que han de tener legalmente constituida una Asociación Deportiva Escolar, a través de A.M.P.A., o llevar a cabo la actividad vía asociación o Club (Que será el beneficiario) con el que deberán llevar a cabo el correspondiente convenio.
- b) Que dicha Asociación debe estar legalmente constituida e inscrita en los registros correspondientes, de acuerdo con la base segunda.
- c) Que la concesión de una subvención es incompatible con la adjudicación al Centro de Monitores o Animadores Polideportivos que desarrollen el Programa Integral de Deporte Escolar anual para las mismas actividades, edades o programas.
- d) Que han de acogerse a esta convocatoria pública en aquellos aspectos que le son de aplicación.
- e) Que deberán presentar documento que acredite la participación del Centro en los Juegos Escolares del Curso 2015/2016.
- f) Que los equipos de los centros beneficiarios deberán asistir obligatoriamente a los partidos con su correspondiente Delegado, Monitor o Entrenador e igualmente en los deportes individuales.
Estas condiciones se aplicarán también a las Fases Provinciales, Regionales o Nacionales.
- g) Los equipos beneficiarios y deportistas individuales, además de participar en los Juegos Escolares, deberán entrenar, con su Delegado, Monitor o Entrenador un mínimo de una hora a la semana, obligándose a comunicar, el centro el lugar, día y hora, para conocimiento y comprobación por parte del Instituto Municipal de Deportes.

OCTAVA.- Para la adjudicación de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Importancia en el ámbito deportivo de la actividad realizada.
- Contribución del proyecto al fomento y difusión del deporte.
- Relación de población total y escolar con el proyecto presentado y nivel de participación y trascendencia que alcancen las actividades propuestas.
- Continuidad en el tiempo de las actividades programadas, respecto a las meramente ocasionales.
- Carencia de medios económicos del solicitante o dificultades para acudir a otros medios de financiación.
- Trayectoria de la entidad solicitante y actividades ya desarrolladas en la materia para la que se solicita la ayuda.
- Cumplimiento de la obligación de justificar la aplicación de las subvenciones obtenidas con anterioridad.
- Los Criterios Evaluables de Adjudicación de Subvenciones establecidos por la Junta del Instituto Municipal de Deportes, recogidos en el ANEXO D a estas Bases.
- Carácter Social. Con objeto de apoyar y promover la igualdad y la no discriminación entre la ciudadanía, se valorarán especialmente, aquellos proyectos que reserven un porcentaje del total de todas sus plazas, a personas con grandes dificultades económicas, de manera gratuita. Especialmente en las actividades destinadas a niños, como son el programa A destinado a la promoción del Deporte de Base, y los programas E y F.

NOVENA.- Resolución de la Convocatoria.- Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, y de subsanación de defectos, en su caso, se procederá al examen de las mismas, resolviéndose posteriormente la adjudicación de las subvenciones por la Junta del Instituto Municipal de Deportes; la cual podrá condicionar su otorgamiento a la firma de un convenio de colaboración o protocolo con la entidad deportiva beneficiaria.

Contra la resolución de la convocatoria podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se entenderán desestimadas las solicitudes, sobre las que no haya recaído declaración expresa del 30 de **septiembre** de 2016, aplicándose a la revisión de los actos dictados en ejecución de esta convocatoria el régimen contenido en el Título VII de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De la resolución de la convocatoria se dará publicidad en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley 28/2003, General de Subvenciones y en el artículo 30 del Real Decreto 887/2003, de desarrollo de la misma, mediante la publicación de aquellas inferiores a TRES MIL EUROS (3.000,00.-€) en el tablón de anuncios y en la página Web del IMD; y el resto mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

DECIMA.- El otorgamiento de las subvenciones se atendrá a las siguientes normas:

- En algunos supuestos y a criterio de la Junta del IMD la subvención en metálico podrá ser sustituida por la asunción de gastos o reducciones o exenciones de precios públicos por la utilización de instalaciones deportivas municipales para el desarrollo de la actividad.
- No serán invocables como precedentes.
- No será exigible aumento o revisión de la subvención.
- No se podrán conceder directa ni indirectamente subvenciones en cuantía equivalente o análoga a la que representen cualquier recurso o imposición que deba satisfacerse por particulares o entidades obligados a contribuir en favor de la Hacienda Local, en cuanto signifique la concesión de exenciones no permitidas por la Ley o supongan compensación de cuotas líquidas.

UNDECIMA.- Pago y justificación de las subvenciones.-

1º.-Con carácter general las subvenciones deberán ser justificadas previamente a la percepción del importe concedido, en cuyo caso el plazo para justificar la subvención será como límite, el 30 de septiembre de 2016.

No obstante, en caso de que la notificación de la concesión de la subvención sea realizada con posterioridad al 30 de septiembre de 2016, el plazo para justificar la subvención será de diez días hábiles contados desde el siguiente a la recepción de la notificación de la concesión.

2º.- Con carácter excepcional:

a.- Para aquellas actividades puntuales a celebrar con posterioridad al día 30 de septiembre de 2016, se abonará el importe total de la subvención concedida para dichas actividades,



previo acuerdo de la Junta Rectora del IMD a solicitud del beneficiario, y siempre que no haya renuncia del interesado a la subvención, en el mes de agosto de 2016, en cuyo caso el plazo para justificar la subvención concedida finalizará el día 31 de enero de 2017.

b.- Para el resto de las actividades, se podrá librar el sesenta por ciento de la subvención, previa solicitud, cuando sea totalmente necesario para la celebración de la actividad. En este caso la justificación deberá realizarse en el plazo de tres meses desde que se libró la cantidad citada, y en todo caso antes del 30 de septiembre de 2016.

Una vez justificada la subvención correctamente se librará la cantidad concedida, o bien el cuarenta por ciento restante en caso de que se haya tenido en cuenta la solicitud de pago anticipado efectuada por la Entidad interesada.

Presentada por el beneficiario la documentación justificativa, se procederá a la revisión de la misma, devolviéndose al interesado, en caso de no ser de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

Transcurridos dichos plazos sin haberse realizado debidamente la justificación, el Instituto Municipal de Deportes procederá a requerir a dicha Entidad para que un plazo de quince días naturales desde la recepción del requerimiento, presente la referida justificación de la subvención, apercibiéndole que en caso contrario y a tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 38/ 2003, General de Subvenciones, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención, procediendo el reintegro en su caso de las cantidades ya abonadas.

Para Justificar las subvenciones concedidas deberá presentarse:

1º.Cuenta Justificativa simplificada (Modelo Documento D), que constará de:

1.1.- Una Memoria de Actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

1.2.- Una relación clasificada de **todos** los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

1.3.- Una relación detallada de **todos los** ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

2º.- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, originales o fotocopias debidamente compulsadas por la Secretaría General del Instituto Municipal de Deportes o del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en cuyo caso deberá previamente presentarse el original para su revisión y diligenciado como gasto subvencionado por el Instituto, y acompañándose, cuando se trate de personas jurídicas, certificación expedida por el Secretario de las mismas en que se acredite que han sido aprobados los justificantes por el órgano competente de la entidad de que se trate (Documento B, anexo C). La suma de los **justificantes aportados** deberá ser igual o superior al importe de la subvención concedida

Las facturas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación; llevarán número; fecha del año 2016; I.V.A.; firma original; a nombre de la

entidad beneficiaria, imprimiendo a su lado el correspondiente C.I.F. Asimismo se hará mención expresa a los conceptos de las facturas. No siendo válidos aquellos justificantes que sean gastos en concepto de subvenciones a terceros o por conceptos diferentes a los motivos de la concesión de la subvención.

Las facturas simplificadas a las que hace referencia el artículo 4 del Real Decreto 1619/2012, solo se considerarán válidas para justificar la subvención concedida cuando en las mismas, el emisor haya consignado los datos de identificación de la entidad beneficiaria

Excepcionalmente, cuando la actividad para la que se ha concedido la subvención se desarrolle durante la temporada deportiva 2015/2016 y así conste en el acuerdo de concesión, se admitirán justificantes correspondientes al último cuatrimestre del año 2015.

3º.-La entidad beneficiaria deberá acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como municipales y de Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, Aprobatorio del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, mediante las certificaciones correspondientes que deberán adjuntarse a la documentación justificativa de la subvención concedida. En caso de que la subvención concedida no supere los 3.000,00.- Euros.- (TRES MIL EUROS), la declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Documento E, anexo C).

4º.- La Entidad beneficiaria deberá acreditar que no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, o sus OO.AA, mediante la correspondiente declaración responsable.(Documento F, anexo C)

5º.- La Entidad Beneficiaria deberá aportar una muestra de la publicidad realizada de la actividad de acuerdo a lo establecido en la Base DECIMOCUARTA.

DUODECIMA.- El Instituto Municipal de Deportes podrá comprobar, por los medios que estime oportunos, la inversión de las cantidades otorgadas en relación con sus adecuados fines, y si tras las actuaciones de verificación resultase que las mismas no fueron destinadas a los fines para los que se hubiesen concedido, la Corporación podrá exigir el reintegro de su importe.

Asimismo la entidad o persona subvencionada vendrá obligada a devolver las cantidades no gastadas por cualquier circunstancia imprevista, o destinadas a fines no previstos en la concesión, sin previo requerimiento de este Instituto, ya que en caso contrario, se promoverá la acción ejecutiva prevista en el Reglamento General de Recaudación.

DECIMOTERCERA.- Para el libramiento de las subvenciones del presente ejercicio será requisito imprescindible, en su caso, la justificación de las concedidas a la misma Entidad con cargo a ejercicios anteriores.

DECIMOCUARTA.- En la publicidad gráfica de la/s actividad/es subvencionada/s se deberá hacer constar explícitamente, y de forma preferente, "... subvencionado/a por el Instituto Municipal de Deportes, del Excmo. Ayuntamiento de Segovia ..." o, en su caso, "... colabora el Instituto Municipal de Deportes, del Excmo. Ayuntamiento de Segovia ...", de cada uno de los programas subvencionados, así como el logotipo del Instituto Municipal de Deportes y del Ayuntamiento de Segovia, debiendo presentarse junto a la documentación justificativa de la subvención concedida.

Del mismo modo, la publicidad institucional con el logotipo del Instituto Municipal de Deportes y del Ayuntamiento de Segovia deberá figurar, o ser nombrada, en lugar preferente en los siguientes supuestos:

- Presentaciones públicas de Clubes, Asociaciones y/o actividades subvencionadas.



SEGOVIA



institutomunicipal
deportessegovia

- Anuncios y Publicidad en medios escritos, radio y/o televisión.
- Zona de salida, meta y premiación en actividades subvencionadas.
- Todos aquellos soportes informáticos, webs, Blogs, Redes Sociales... donde aparezca el Club, Asociación, o actividades subvencionadas.

Por su parte, el Instituto Municipal de Deportes, podrá utilizar la Marca, Marcas, Logotipos..., del Club, o Entidad, beneficiario de la Subvención, a efectos de promoción y difusión de las actividades.

DECIMOQUINTA.- En lo no previsto en las presentes Bases, serán de aplicación las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General, en lo relativo al Reconocimiento y Pago de las Subvenciones; Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, aprobatorio del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y R.D. 887/2006 de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la Ley General de subvenciones.

DECIMOSEXTA.- El beneficiario quedará sujeto al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley General de Subvenciones.

DECIMOSEPTIMA.- El beneficiario queda obligado a someterse a cuantas acciones de comprobación e inspección efectúe el Instituto Municipal de Deportes, del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, a someterse a las de control financiero que realice la Intervención Municipal y a las previstas en la Legislación del Consejo de Cuentas de Castilla y León y del Tribunal del Cuentas, en su caso.

A N E X O A

**SOLICITUD DE SUBVENCION PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DE ACUERDO CON LA
CONVOCATORIA PÚBLICA REALIZADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**

[] Convocatoria Única

I.- DATOS DEL SOLICITANTE (Presidente de la Entidad) (*)

Nombre y apellidos
Cargo en la Entidad D.N.I. N° Teléfono
Domicilio en (Calle, Plaza, Avda.)
Localidad y Código Postal
E-mail.....

II.-

DATOS DE LA ENTIDAD

Denominación o nombre
Domicilio Social (a fecha 1 de enero de 2016) en (Calle, Plaza o Avda.)
Población y Código Postal
Domicilio Social (al día de la fecha)en (Calle, Plaza o Avda.)
Población y Código Postal
Teléfono N.I.F.
Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León nº
Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Segovia nº
E-mail.....

III.- DATOS BANCARIOS

Titular de la cuenta
Banco o Caja Oficina
Nº de cuenta Localidad
(Hacer constar los 20 dígitos)

IV.-

SUBVENCION SOLICITADA

Importe Euros(En letra).

**V.- DESTINO DE LA SUBVENCION Y PERIODO DE REALIZACION (INDICANDO LA LETRA Y LA
DENOMINACION DEL PROGRAMA O PROGRAMAS SEGUN LA BASE PRIMERA)**

VI.- DATOS REFERIDOS A 2015 (1)

* Subvenciones oficiales concedidas:

* Ayudas, patrocinio o colaboraciones recibidas de entidades privadas:

* Presupuesto de la Entidad Deportiva solicitante:.....

VII.- DATOS REFERIDOS AL AÑO 2016 (2)

* Presupuesto para el año 2016

* Subvenciones oficiales concedidas (o en su caso, señalar las solicitadas)

* Ayudas, patrocinio o colaboraciones recibidas de entidades privadas (o en su caso, señalar las solicitadas):

* Licencias y equipos, con sus respectivas categorías:

* Otros datos de interés:

- Socios (número)..... - Cuota (mensual, anual, etc.).....
 - Abonados (número)..... - Cuota (mensual, anual, etc.).....
 - Importe sobre el cobro de actividades o entradas.....
 - Fecha de la última Asamblea de la Entidad:
 - Composición de la actual Junta Directiva:
-
-

VIII.- DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

- a) Detalle de actividades, según anexo del Anexo B.
 - b) Presupuesto detallado del ejercicio para el que se solicita la subvención.
 - c) Historial Deportivo.
 - d) Otros datos de interés no reflejados anteriormente.
 - e) Copias del N.I.F. de la Asociación, del Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León y del Ayuntamiento de Segovia, y certificado de cuenta bancaria.
 - f) Informe federativo sobre licencias y equipos.
 - g) Fotocopia del D.N.I. del Presidente (*) de la Entidad solicitante.
 - h) Certificado de encontrarse en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (R.M.A.E.C.).
 - i) Certificado de la Junta de Castilla y León de haber adaptado los Estatutos de la Entidad a la Ley 2/2003, de 28 de Marzo, del Deporte de Castilla y León y al Decreto 39/2.005, de 12 de Mayo
-

D....., y D.....,
como Presidente (*) y Secretario, respectivamente, de la Entidad Solicitante, certificamos que los datos que figuran en esta solicitud son verídicos y que en caso de recibir la subvención nos comprometemos a llevar a cabo el programa propuesto, y en base a los mismos, se dirigen a V.I. para que, previos los informes y trámites reglamentarios, se sirva admitir esta solicitud.

Segovia, a de del año 2016

**SELLO DE LA
ENTIDAD SOLICITANTE; FIRMA DEL PRESIDENTE; (*) FIRMA DEL SECRETARIO;**

- (*) Los datos del solicitante serán los del Presidente (*), incluso cuando se trate de Federaciones Territoriales, pudiendo figurar el Delegado Provincial (Presidente de la Delegación Provincial), cuando haya poder notarial sobre esta Delegación.
 - (1) Los datos referidos a 2014, deberán ser al ejercicio del año natural, en caso de ser por temporadas deportivas que no coincidan con el año natural se especificará la temporada y período.
 - (2) Los datos referidos al año 2015, deberán ser al ejercicio del año natural, en caso de ser por temporadas deportivas que no coincidan con el año natural se especificará la temporada y período.
-

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES,
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA.

A N E X O B

MEMORIA Y PRESUPUESTO DEL PROGRAMA A SUBVENCIONAR

NOMBRE DE LA ENTIDAD DEPORTIVA
DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD
LETRA DEL PROGRAMA (Según base primera)
DENOMINACION DEL PROGRAMA (Según base primera)

FINANCIADA POR
.....
.....

BREVE SINTESIS DE LA ACTIVIDAD -
.....
.....

LUGAR DE CELEBRACION DE LA ACTIVIDAD

FECHAS EN QUE SE VA A CELEBRAR

PARTICIPACION PREVISTA: Nº DE ASOCIACIONES DEPORTIVASNº TOTAL DE
DEPORTISTAS POR CATEGORIAS: ALEVÍN INFANTIL CADETE
OTRAS.....

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD

1.- **INGRESOS:** **EUROS**

1.1.- APORTACION DE LA ENTIDAD DEPORTIVA
1.2.- SUBVENCIONES DE ADMINISTRACIONES/ENTIDADES PÚBLICAS
1.3.- SUBVENCIONES DE ENTIDADES PRIVADAS

NOMBRES DE LOS ORGANISMOS QUE SUBVENCIONAN

.....
.....

CANTIDAD QUE SOLICITA DE SUBVENCIÓN

TOTAL EUROS INGRESOS

2.- GASTOS:

2.1.- PERSONAL

2.1.1.- _____ TECNICOS A _____.- Euros POR _____ HORAS

2.1.2.- _____ OTRO PERSONAL

TOTAL EUROS PERSONAL

2.2.- DESPLAZAMIENTOS

2.2.1.- EN COCHE PARTICULAR

2.2.2.- POR EMPRESAS DE TRANSPORTES (Autobús, tren)

2.2.3.- OTROS MEDIOS

TOTAL EUROS DESPLAZAMIENTOS

2.3.- MATERIAL

2.3.1.- MATERIAL DE PRACTICA DEPORTIVA (especificar)

.....
.....

2.3.2.- MATERIAL DE CONSUMO

TOTAL EUROS MATERIAL

2.4.- OTROS GASTOS (especificar)

.....
.....

TOTAL EUROS OTROS GASTOS

TOTAL EUROS GASTOS

EL SOLICITANTE;
(Sello de la Asociación) FDO.:

(El Presidente de la Entidad)".

A N E X O C

CIRCULAR SOBRE INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES: AÑO 2016

I.- El Régimen de Justificación de todas las Ayudas concedidas por el Instituto Municipal de Deportes, bien a través de Convocatoria Pública, de celebración de Convenios de Colaboración, o bien, por Acuerdos de la Junta se realizará de conformidad con las Bases Reguladoras de la citada Convocatoria, de las Estipulaciones de los Convenios suscritos, y/o de las condiciones y términos establecidos en los Acuerdos, sirviendo las presentes Instrucciones de complemento y aclaración a los mismos.

En lo no previsto, se estará a las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente en el ejercicio que se conceden, en materia de Subvenciones Públicas y supletoriamente serán de aplicación, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, aprobatorio del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y R.D. 887/2006 de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la Ley General de subvenciones.

II.- La Entidad Deportiva beneficiaria vendrá obligada a justificar debidamente en el plazo señalado en las Bases de Convocatoria o Estipulaciones del Convenio de Colaboración suscrito.

TRANSCURRIDOS LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA Y DEL REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, sin haber presentado la documentación justificativa, **EL BENEFICIARIO PÉRDERA EL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN**, no constituyendo una Obligación Económica contra este Instituto Municipal de Deportes, y **PROCEDIENDO**, en su caso, **EL REINTEGRO DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS, EXIGENCIA DEL INTERES DE DEMORA, QUEDANDO SUJETA LA ENTIDAD DEPORTIVA AL REGIMEN DE RESPONSABILIDADES LEGALMENTE PREVISTO.**

En caso de incumplimiento por las Entidades Beneficiarias de las obligaciones establecidas en esta materia, les será de aplicación el régimen de Infracciones y Sanciones contenidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, anteriormente citada.

III.- La documentación que se envíen a este Instituto Municipal de Deportes estará compuesta de la siguiente documentación que deberá cumplir para su validez con los requisitos detallados:

a) Oficio (documento A).

b) Relación de justificantes presentados, certificada por el Presidente de la entidad deportiva que represente, donde se señale que los justificantes presentados están recogidos en la contabilidad oficial de la citada entidad (documento B). **La suma de los justificantes aportados deberá ser igual o superior a la subvención concedida.**

c) Originales de los justificantes que se deseen aportar, o fotocopia compulsada de los mismos, en cuyo caso, y previo a realizar la fotocopia y la correspondiente compulsa, deberán presentarse en el Instituto Municipal para su revisión y diligencia como gasto subvencionado por el Instituto Municipal de Deportes.

Los justificantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

.-Únicamente se admitirán facturas (y, en su caso, justificantes como recibos de seguros sociales o nóminas legalmente reconocidos en el Plan de Contabilidad) que lleven su número correspondiente, fecha del año 2015, I.V.A. incluido, firma original y deberán ir a nombre de entidad deportiva correspondiente, recogiéndose al lado del mismo el Código de Identificación Fiscal (C.I.F.). En el caso de ser fotocopias de los originales, deberán ir debidamente compulsadas por la Secretaría General del Instituto Municipal de Deportes o del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, acompañándose, cuando se trate de personas jurídicas, certificación expedida por el Secretario de las mismas en la que se acredite que han sido aprobados los justificantes por el órgano competente de la entidad de que se trate.

.-Las facturas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación; llevarán número; fecha del año 2015; I.V.A.; firma original; a nombre de la entidad beneficiaria, imprimiendo a su lado el correspondiente C.I.F. Asimismo se hará mención expresa a los conceptos de las facturas. No siendo válidos aquellos justificantes que sean gastos en concepto de subvenciones a terceros o por conceptos diferentes a los motivos de la concesión de la subvención.

.- Las facturas simplificadas a las que hace referencia el artículo 4 del Real Decreto 1692/2012, solo se considerarán válidas para justificar la subvención concedida cuando en las mismas, el emisor haya consignado los datos de identificación de la entidad beneficiaria

Excepcionalmente, cuando la actividad para la que se ha concedido la subvención se desarrolle durante la temporada deportiva 2015/2016 y así conste en el acuerdo de concesión, **solo se admitirán justificantes correspondientes al último cuatrimestre del año 2015 y primer semestre de 2016 (del 1 de septiembre de 2015 al 30 de junio de 2016).**

.- En las facturas se hará mención expresa de los conceptos, no siendo válidos aquellos justificantes que sean gastos en concepto de subvenciones a terceros, gastos de protocolo, representación, suntuarios, de inversión o infraestructura. Tampoco los relativos a fianzas y sanciones. Sólo se admitirán justificantes por estos conceptos:

- Material fungible.
- Trofeos, placas, medallas, etc.
- Publicidad de las actividades desarrolladas.
- Pago a monitores, profesores, conferenciantes, etc.
- Pagos de alojamiento, manutención, etc.
- Pagos por transportes.
- Pagos por alquileres de instalaciones deportivas para el desarrollo de las actividades subvencionadas.
- Arbitrajes, licencias, mutualidad, etc.

.- En base al Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se obliga, a toda entidad que justifique pago del personal que conlleven descuentos o retenciones de I.R.P.F., a adjuntar, con el recibo correspondiente, un certificado de haber realizado el ingreso del I.R.P.F., en la Delegación de Hacienda de su provincia. Dicho certificado deberá ser compulsado con el original para que tenga validez.

.- Se ajustará a cualquier otra normativa legal que se establezca sobre esta materia, por el Ministerio de Hacienda o que se recoja en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

d) Cuenta Justificativa simplificada (Modelo D, Anexo C), que constará de:

d.1.- Una Memoria de Actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

d.2.- Una relación clasificada de **todos** los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

d.3.- Una relación detallada de **todos los** ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e) La entidad beneficiaria deberá acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como municipales y de Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, Aprobatorio del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, mediante las certificaciones correspondientes que deberán adjuntarse a la documentación justificativa de la subvención concedida. En caso de que la subvención concedida no supere los 3.000,00.- Euros.- (TRES MIL EUROS), la declaración responsable (Documento E), sustituirá a la presentación de la certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

f) La Entidad Beneficiaria deberá acreditar que no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, o sus OO.AA, mediante la correspondiente declaración responsable.(Documento F)

V.- La Entidad Beneficiaria deberá justificar que ha hecho constar explícitamente en la publicidad de las actividades objeto de la ayuda, que han sido subvencionado por el Instituto Municipal de Deportes, tal y como se recogía en la base decimocuarta de la convocatoria.

VI.- La memoria de las Actividades llevadas a cabo con el importe de la subvención deberá ser firmada por el Secretario de la Asociación, con el visto bueno del Presidente.



**MODELO DE DOCUMENTO SOBRE JUSTIFICACION DE SUBVENCION
CONCEDIDA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN EL AÑO 2015**

DOCUMENTO A

D./D^a. _____,
MAYOR DE EDAD, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO _____,
VECINO DE _____,
Y CON DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES EN
_____,
, TELF _____, E – MAIL _____, COMO PRESIDENTE
DE LA ENTIDAD DEPORTIVA (1) _____,
ADJUNTO ACOMPAÑO, PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCION CONCEDIDA POR EL
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, EN SESION DEL DIA ___ / ___ / ___,
POR IMPORTE DE (2) _____, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

* DOCUMENTO MODELO B): RELACION Y CERTIFICACION DE FACTURAS.

* DOCUMENTO MODELO C): SOBRE PUBLICIDAD.

EN SEGOVIA, A ___ DE _____ DEL AÑO 2015
(SELLO DE LA ENTIDAD) EL INTERESADO;

FDO.: D./D^a. _____

- =====
- (1) Entidad Deportiva Beneficiaria.
(2) Cantidad total concedida.

**ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA.-**

**MODELO DE DOCUMENTO SOBRE JUSTIFICACION DE SUBVENCION
CONCEDIDA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN EL AÑO 2015**

=====

DOCUMENTO B

D./D^a. _____,

MAYOR DE EDAD, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO
_____ ,

VECINO DE _____ ,

Y CON DOMICILIO EN _____ ,

COMO (1) _____ ,

ADJUNTO ACOMPAÑO LAS SIGUIENTES FACTURAS (2):

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____
- 5.- _____

CUYA SUMA TOTAL ASCIENDE A _____.-Euros., Y

CERTIFICO QUE LAS MISMAS SE ENCUENTRAN EN LA CONTABILIDAD OFICIAL
DEL AÑO 2015 DE LA ENTIDAD DEPORTIVA (3) _____.

EN SEGOVIA, A ____ DE _____ DEL AÑO 2015
(SELLO DE LA ENTIDAD) EL TESORERO/SECRETARIO;
Vº Bº;
EL PRESIDENTE;

FDO.: _____ FDO.: _____

(1) Tesorero (o Secretario en su defecto).

(2) Incluir relación, con su número de orden, casa comercial, concepto e importe de cada factura y acompañar originales, entregando éstos o una copia compulsada.

(3) Entidad Deportiva beneficiaria.

**ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA.-**

**MODELO DE DOCUMENTO SOBRE JUSTIFICACION DE SUBVENCION
CONCEDIDA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN EL AÑO 2015**

=====

DOCUMENTO C

D./D^a. _____,

MAYOR DE EDAD, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO _____,

VECINO DE _____,

Y CON DOMICILIO EN _____,

COMO PRESIDENTE

DE LA ENTIDAD DEPORTIVA _____,

ADJUNTO ACOMPAÑO JUSTIFICANTE (1) EN EL QUE FIGURA LA PUBLICIDAD

HECHA POR LA ENTIDAD DEPORTIVA (2) _____,

EN LA QUE SE HACE CONSTAR EXPLICITAMENTE QUE HA SIDO "SUBVENCIONADA
POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES", EN EL AÑO 2015,

QUE CORRESPONDE AL (3) _____ DEL DIA (4) ____ / ____ / ____.

EN SEGOVIA, A ____ DE _____ del año 2015
(SELLO DE LA ENTIDAD) EL INTERESADO;

FDO.: D./D^a. _____ “

**MODELO DE DOCUMENTO SOBRE JUSTIFICACION DE SUBVENCION
CONCEDIDA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN EL AÑO 2015**

DOCUMENTO D

CUENTA JUSTIFICATIVA
(Simplificada)

- MEMORIA DE ACTUACION .-

Declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión e indicación de los resultados obtenidos.

- MEMORIA ECONÓMICA .-

Declaración del coste de las actividades realizadas con desglose de cada uno de los gastos en que se ha incurrido y que contendrá :

1.- *Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*

RELACION DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD				
ACTIVIDADES	PROVEEDOR	DOCUMENTO FECHA/NUMERO	IMPORTE	PAGO FECHA
TOTAL IMPORTE				

En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

PRESUPUESTO PRESENTADO			
ACTIVIDADES	IMPORTE ESTIMADO	GASTO REALIZADO	DESVIACION

2.- *Facturas o documentos de valor probatorio incorporados en la relación y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.*



3.- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.

OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES		
PROCEDENCIA	ACTIVIDAD	IMPORTE

**MODELO DE DOCUMENTO SOBRE JUSTIFICACION DE SUBVENCION
CONCEDIDA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN EL AÑO 2015**

DOCUMENTO E

DECLARACIÓN REPOSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL.-

D.- _____, con D.N.I. _____, Presidente del _____, con CIF _____, con capacidad suficiente para ejercer frente a terceros su representación, en relación al procedimiento de subvenciones por actividades deportivas del Instituto Municipal de Deportes, del que es interesado,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que la citada entidad se haya al corriente de:

- 1º.- De sus obligaciones fiscales con al Agencia Tributaria.
- 2º.- De sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 3º.- De sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Segovia.

Declaración que se realiza para que surta efectos ante el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Segovia, a _____, de _____ de _____.
EL PRESIDENTE:

Fdo.: _____.-

**MODELO DE DOCUMENTO SOBRE JUSTIFICACION DE SUBVENCION
CONCEDIDA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN EL AÑO 2015**

DOCUMENTO F

DECLARACIÓN REPOSNABLE

D.- _____, con D.N.I. _____-,
Presidente del _____, con CIF _____,
_____, con capacidad suficiente para ejercer frente a terceros su
representación, en relación al procedimiento de subvenciones por actividades deportivas del
Instituto Municipal de Deportes, del que es interesado,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que la citada entidad no tiene pendiente
de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas
por el Ayuntamiento, o sus OO.AA.

Declaración que se realiza para que surta efectos ante el Instituto Municipal de
Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

En Segovia, a _____, de _____ de _____.

EL PRESIDENTE:

Fdo.: _____.-

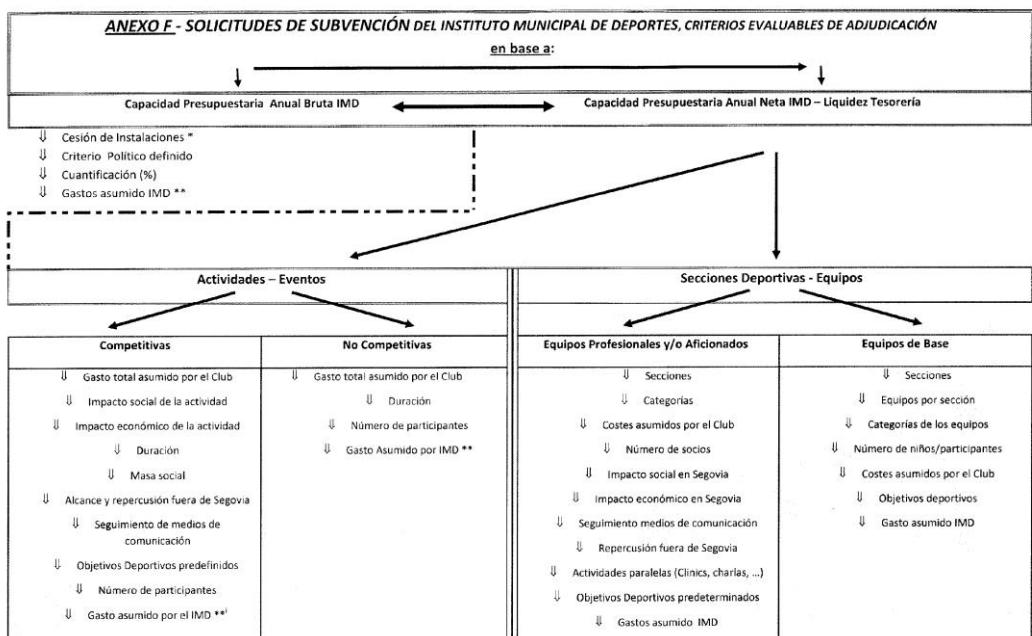


SEGOVIA

institutomunicipal
deportessegovia

ANEXO D

CRITERIOS EVALUABLES DE ADJUDICACIÓN DE SUBVENCIONES



* Criterios de cesión en función de: 1) Secciones Deportivas; 2) Equipos por sección; 3) Categorías de los equipos; 4) Disponibilidad total de instalaciones.

** Gasto asumido por el IMD: 1) Personal; 2) Mantenimiento: 2.1: Inversiones de reposición; 2.2: Suministros; 2.3: Reparaciones; 2.4: Coste energético; 3) Contratos con Empresas.

